

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ELSA MARIA MURILLO HURTADO** identificado con el número de documento **27,507,404** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ELSA MARIA MURILLO HURTADO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ELSA MARIA MURILLO HURTADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MELANIA CASTILLO CORTES** identificado con el número de documento **27,504,213** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MELANIA CASTILLO CORTES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MELANIA CASTILLO CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANA MERCEDES CORTES PEREA** identificado con el número de documento **27,502,522** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ANA MERCEDES CORTES PEREA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANA MERCEDES CORTES PEREA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO** identificado con el número de documento **27,404,275** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ALBA ROSARIO PRECIADO DE GUERRERO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA** identificado con el número de documento **13,054,315** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE IGNACIO CHURTA CASANOVA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO** identificado con el número de documento **1,087,208,750** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

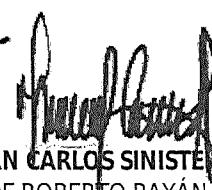
NO
NO
SI
SI

El señor(a) CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CLAUDIA MARCELA VIVEROS CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ** identificado con el número de documento **59,673,151** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA DENIS GONZALEZ GOMEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,540,656** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA MERCEDES QUIÑONES QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,544,151** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

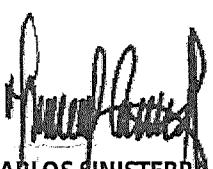
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANDERSON ESNEIDER QUIÑONES ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS** identificado con el número de documento **1,080,834,395** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOHN MAURICIO PALACIOS CABEZAS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LAURA SOFIA FERRIN CORTES** identificado con el número de documento **1,085,338,267** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **LAURA SOFIA FERRIN CORTES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LAURA SOFIA FERRIN CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YINETH MELISA CORTES ORTIZ** identificado con el número de documento **1,089,544,616** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YINETH MELISA CORTES ORTIZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YINETH MELISA CORTES ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CATERINE ANGULO CAICEDO** identificado con el número de documento **1,089,556,733** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **CATERINE ANGULO CAICEDO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CATERINE ANGULO CAICEDO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE DE LOS SANTO GUTIERREZ ARAUJO** identificado con el número de documento **12,910,732** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JOSE DE LOS SANTO GUTIERREZ ARAUJO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE DE LOS SANTO GUTIERREZ ARAUJO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIANELA VASQUEZ ANGULO** identificado con el número de documento **27,366,400** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIANELA VASQUEZ ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIANELA VASQUEZ ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **SANDRA LUZMILA SILVA CALLE** identificado con el número de documento **59,672,178** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **SANDRA LUZMILA SILVA CALLE**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **SANDRA LUZMILA SILVA CALLE** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **IVAN CAMILO CABEZAS ANGULO** identificado con el número de documento **1,004,200,977** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **IVAN CAMILO CABEZAS ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **IVAN CAMILO CABEZAS ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE DOMINGO LONDOÑO MUNERA** identificado con el número de documento **3,672,330** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JOSE DOMINGO LONDOÑO MUNERA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE DOMINGO LONDOÑO MUNERA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **EDGAR JIMENEZ VALLECILLA** identificado con el número de documento **87,970,018** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **EDGAR JIMENEZ VALLECILLA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **EDGAR JIMENEZ VALLECILLA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA EULOGIA ZAMBRANO** identificado con el número de documento **31,603,767** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA EULOGIA ZAMBRANO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA EULOGIA ZAMBRANO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados ó explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YOUNER DAVID ORTIZ ORTIZ** identificado con el número de documento **1,089,542,715** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YOUNER DAVID ORTIZ ORTIZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YOUNER DAVID ORTIZ ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **AMINDA VALENCIA VALENCIA** identificado con el número de documento **27,498,379** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **AMINDA VALENCIA VALENCIA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **AMINDA VALENCIA VALENCIA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA LILI LANDAZURI** identificado con el número de documento **59,670,717** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA LILI LANDAZURI**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA LILI LANDAZURI** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ADRIANA LIZZETTE CASANOVA CABEZAS** identificado con el número de documento **1,144,140,950** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ADRIANA LIZZETTE CASANOVA CABEZAS**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ADRIANA LIZZETTE CASANOVA CABEZAS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANDREA YECENIA CASTILLO ANGULO** identificado con el número de documento **1,004,747,095** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ANDREA YECENIA CASTILLO ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANDREA YECENIA CASTILLO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **BAYRON ALEXI PERALTA QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,010,143,424** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **BAYRON ALEXI PERALTA QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **BAYRON ALEXI PERALTA QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realizá la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **AMERICA BEATRIZ ANGULO ORTIZ** identificado con el número de documento **27,405,278** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) AMERICA BEATRIZ ANGULO ORTIZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **AMERICA BEATRIZ ANGULO ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ELPIDIO FIDENCIO ANGULO CORTES** identificado con el número de documento **98,350,913** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ELPIDIO FIDENCIO ANGULO CORTES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ELPIDIO FIDENCIO ANGULO CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **M EIRY ALICIA TORRES JIMENEZ** identificado con el número de documento **1,087,801,121** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **M EIRY ALICIA TORRES JIMENEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **M EIRY ALICIA TORRES JIMENEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **14 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **13 de Octubre de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DAYSI GUMERCINDA VALENCIA CORTES** identificado con el número de documento **59,665,912** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **DAYSI GUMERCINDA VALENCIA CORTES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DAYSI GUMERCINDA VALENCIA CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **13 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **12 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA LUCRECIA QUIÑONES QUIÑONES** identificado con el número de documento **27,405,526** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA LUCRECIA QUIÑONES QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA LUCRECIA QUIÑONES QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YESICA CAROLINA ANGULO QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,555,779** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) YESICA CAROLINA ANGULO QUIÑONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YESICA CAROLINA ANGULO QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **SEGUNDA NARCISA ORTIZ QUIÑONES** identificado con el número de documento **27,517,552** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **SEGUNDA NARCISA ORTIZ QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **SEGUNDA NARCISA ORTIZ QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YUDIS GUILLERMINA PORTILLA CANTICUZ** identificado con el número de documento **1,193,438,696** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

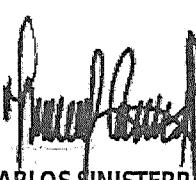
NO
NO
SI
SI

El señor(a) YUDIS GUILLERMINA PORTILLA CANTICUZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YUDIS GUILLERMINA PORTILLA CANTICUZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **09 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **08 de Julio de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FLOR MARLENY CORDOBA** identificado con el número de documento **59,682,198** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

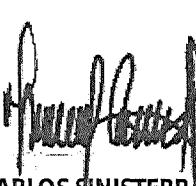
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FLOR MARLENY CORDOBA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FLOR MARLENY CORDOBA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **05 días de Agosto de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **04 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **INCITA DIANA ANGULO CAICEDO** identificado con el número de documento **1,089,544,334** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **INCITA DIANA ANGULO CAICEDO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **INCITA DIANA ANGULO CAICEDO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FILOMENA DAJOME** identificado con el número de documento **27,499,462** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FILOMENA DAJOME**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FILOMENA DAJOME** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **28 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **27 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **SANDRA PATRICIA GARCIA MARULANDA** identificado con el número de documento **1,113,513,426** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **SANDRA PATRICIA GARCIA MARULANDA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **SANDRA PATRICIA GARCIA MARULANDA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **09 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **08 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ERACLITO DIONICIO SANCHEZ GODOY** identificado con el número de documento **98,351,403** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ERACLITO DIONICIO SANCHEZ GODOY**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ERACLITO DIONICIO SANCHEZ GODOY** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRE ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARCEL FERNANDO ANGULO CASTILLO** identificado con el número de documento **1,089,542,710** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARCEL FERNANDO ANGULO CASTILLO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARCEL FERNANDO ANGULO CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CLELIO MARIANO ANGULO ORTIZ** identificado con el número de documento **98,350,618** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) CLELIO MARIANO ANGULO ORTIZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CLELIO MARIANO ANGULO ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YOMAR ARLEY QUIÑONES ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,543,376** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YOMAR ARLEY QUIÑONES ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YOMAR ARLEY QUIÑONES ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ROSA BERTHA SIERRA DIAZ** identificado con el número de documento **59,645,004** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) ROSA BERTHA SIERRA DIAZ, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ROSA BERTHA SIERRA DIAZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **28 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **27 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YULI YOLANDA CUERO ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,540,291** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YULI YOLANDA CUERO ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YULI YOLANDA CUERO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JORGE WASHINGTON QUIÑONES QUIÑONES** identificado con el número de documento **98,350,915** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JORGE WASHINGTON QUIÑONES QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JORGE WASHINGTON QUIÑONES QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YOVANI MARISELA BECERRA ORTIZ** identificado con el número de documento **36,812,317** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YOVANI MARISELA BECERRA ORTIZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YOVANI MARISELA BECERRA ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE MERCEDES PALACIOS QUINONES** identificado con el número de documento **98,351,453** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JOSE MERCEDES PALACIOS QUINONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE MERCEDES PALACIOS QUINONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **TATIANA ROSIO MARTINEZ ESPINEL** identificado con el número de documento **1,117,267,638** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **TATIANA ROSIO MARTINEZ ESPINEL**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **TATIANA ROSIO MARTINEZ ESPINEL** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **WILLINGTON ANGULO QUIÑONES** identificado con el número de documento **98,350,870** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **WILLINGTON ANGULO QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **WILLINGTON ANGULO QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **SILVIO ANGULO RIVERA** identificado con el número de documento **1,087,815,247** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **SILVIO ANGULO RIVERA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **SILVIO ANGULO RIVERA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **RICAURTE BARAHONA VALENCIA** identificado con el número de documento **12,903,616** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) RICAURTE BARAHONA VALENCIA, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **RICAURTE BARAHONA VALENCIA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARDOLI GUERRERO PRECIADO** identificado con el número de documento **1,089,540,611** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARDOLI GUERRERO PRECIADO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARDOLI GUERRERO PRECIADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ELSY NAYIBE ANGULO VALENCIA** identificado con el número de documento **59,687,317** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ELSY NAYIBE ANGULO VALENCIA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ELSY NAYIBE ANGULO VALENCIA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **HERMILA VALENCIA PERLAZA** identificado con el número de documento **36,920,060** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **HERMILA VALENCIA PERLAZA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **HERMILA VALENCIA PERLAZA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARCELA ALARCON CARVAJAL** identificado con el número de documento **36,835,866** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARCELA ALARCON CARVAJAL**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARCELA ALARCON CARVAJAL** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **HENRY GONZALEZ BIOJO** identificado con el número de documento **12,915,171** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **HENRY GONZALEZ BIOJO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **HENRY GONZALEZ BIOJO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Octubre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Octubre de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **NILSON JAIR CORTES SUAREZ** identificado con el número de documento **1,193,068,995** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **NILSON JAIR CORTES SUAREZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **NILSON JAIR CORTES SUAREZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excéda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FRANCISCO SOLANO PRECIADO TENORIO** identificado con el número de documento **1,089,543,414** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FRANCISCO SOLANO PRECIADO TENORIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FRANCISCO SOLANO PRECIADO TENORIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **KELY JOHANA PERALTA QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,544,668** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **KELY JOHANA PERALTA QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **KELY JOHANA PERALTA QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA INES PERALTA QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,556,177** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA INES PERALTA QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA INES PERALTA QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YILIANA PAOLA MARQUINEZ GONZALES** identificado con el número de documento **1,089,540,657** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YILIANA PAOLA MARQUINEZ GONZALES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YILIANA PAOLA MARQUINEZ GONZALES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FRANCISCO JAVIER ANGULO QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,539,104** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FRANCISCO JAVIER ANGULO QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FRANCISCO JAVIER ANGULO QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ERINSON ANTONIO VALENCIA MONTAÑO** identificado con el número de documento **1,087,123,029** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

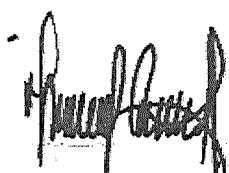
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ERINSON ANTONIO VALENCIA MONTAÑO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ERINSON ANTONIO VALENCIA MONTAÑO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Febrero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Febrero de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FRANKLIN ANTONIO PALACIOS ORDOÑEZ** identificado con el número de documento **5,316,731** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FRANKLIN ANTONIO PALACIOS ORDOÑEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FRANKLIN ANTONIO PALACIOS ORDOÑEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **GLADIS CRUZ ALBA QUIÑONES TENORIO** identificado con el número de documento **27,405,366** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **GLADIS CRUZ ALBA QUIÑONES TENORIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **GLADIS CRUZ ALBA QUIÑONES TENORIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DARY LUZ DOMINGUEZ QUINONES** identificado con el número de documento **27,126,815** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) DARY LUZ DOMINGUEZ QUINONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DARY LUZ DOMINGUEZ QUINONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FABIOLA ORTIZ ANGULO** identificado con el número de documento **36,835,188** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FABIOLA ORTIZ ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FABIOLA ORTIZ ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Mayo de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Mayo de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ALBERTO ANTONIO CORREA** identificado con el número de documento **15,301,505** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

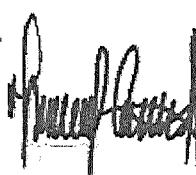
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ALBERTO ANTONIO CORREA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ALBERTO ANTONIO CORREA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANA LORENA LANDAZURI OCAMPO** identificado con el número de documento **27,405,187** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ANA LORENA LANDAZURI OCAMPO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANA LORENA LANDAZURI OCAMPO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRE ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LUISA SEBASTINAES GONZALES QUIÑONES** identificado con el número de documento **27,404,489** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) LUISA SEBASTINAES GONZALES QUIÑONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LUISA SEBASTINAES GONZALES QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA FAUSTINA MARQUINEZ ANGULO** identificado con el número de documento **27,405,479** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA FAUSTINA MARQUINEZ ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA FAUSTINA MARQUINEZ ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRE ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LUZ MARLENY QUIÑONES CASTILLO** identificado con el número de documento **27,405,382** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **LUZ MARLENY QUIÑONES CASTILLO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LUZ MARLENY QUIÑONES CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **06 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **05 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **KAREN GISELA HURTADO CUERO** identificado con el número de documento **1,004,620,360** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **KAREN GISELA HURTADO CUERO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **KAREN GISELA HURTADO CUERO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYAN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ROSARIO ALEJANDRINA HURTADO CUERO** identificado con el número de documento **36,910,235** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) ROSARIO ALEJANDRINA HURTADO CUERO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ROSARIO ALEJANDRINA HURTADO CUERO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CLAUDIA LORENA GUERRERO ANGULO** identificado con el número de documento **1,004,604,518** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

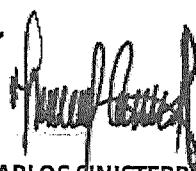
NO
NO
SI
SI

El señor(a) CLAUDIA LORENA GUERRERO ANGULO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CLAUDIA LORENA GUERRERO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **YURI YADIRA CASTILLO SEGURA** identificado con el número de documento **1,087,111,854** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **YURI YADIRA CASTILLO SEGURA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **YURI YADIRA CASTILLO SEGURA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **PURA LILIA DIAZ CAICEDO** identificado con el número de documento **36,835,935** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **PURA LILIA DIAZ CAICEDO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **PURA LILIA DIAZ CAICEDO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ANYELA VIVIANA DIAZ SEGURA** identificado con el número de documento **1,087,798,847** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ANYELA VIVIANA DIAZ SEGURA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ANYELA VIVIANA DIAZ SEGURA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JUANA TORRES DE RIASCOS** identificado con el número de documento **27,516,552** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JUANA TORRES DE RIASCOS**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JUANA TORRES DE RIASCOS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **26 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **25 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775
Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **WILLIAM ALFONSO OLMEDO CORTES** identificado con el número de documento **98,430,547** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **WILLIAM ALFONSO OLMEDO CORTES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **WILLIAM ALFONSO OLMEDO CORTES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **21 días de Abril de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **20 de Abril de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA MELBA SOLIS ARBOLEDA** identificado con el número de documento **31,917,729** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA MELBA SOLIS ARBOLEDA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA MELBA SOLIS ARBOLEDA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **23 días de Febrero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **22 de Febrero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **SEGUNDO TEODULO QUIÑONEZ PRECIADO** identificado con el número de documento **1,087,817,293** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

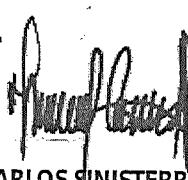
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **SEGUNDO TEODULO QUIÑONEZ PRECIADO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **SEGUNDO TEODULO QUIÑONEZ PRECIADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JUANA MARIA RIVAS TORRES** identificado con el número de documento **59,663,939** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JUANA MARIA RIVAS TORRES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JUANA MARIA RIVAS TORRES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **23 días de Febrero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **22 de Febrero de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARLEN ESNEDA CORTES SEVILLANO** identificado con el número de documento **59,661,954** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

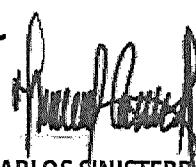
NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARLEN ESNEDA CORTES SEVILLANO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARLEN ESNEDA CORTES SEVILLANO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **31 días de Enero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **30 de Enero de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JOSE LENIS OROBIO** identificado con el número de documento **1,087,199,831** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) JOSE LENIS OROBIO , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JOSE LENIS OROBIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MILVIA ELENA CASTRO CABEZAS** identificado con el número de documento **59,670,310** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MILVIA ELENA CASTRO CABEZAS**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MILVIA ELENA CASTRO CABEZAS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **28 días de Enero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **27 de Enero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **TIOFILA ANTONIA CAICEDO ANGULO** identificado con el número de documento **27,515,315** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) TIOFILA ANTONIA CAICEDO ANGULO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **TIOFILA ANTONIA CAICEDO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **23 días de Febrero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **22 de Febrero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **KARENT MILADYS VIVEROS MINOTTA** identificado con el número de documento **1,087,188,153** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

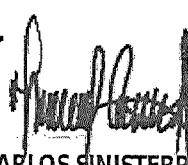
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **KARENT MILADYS VIVEROS MINOTTA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **KARENT MILADYS VIVEROS MINOTTA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ROSENDY CHEM E** identificado con el número de documento **98,080,006** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) ROSENDY CHEM E , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ROSENDY CHEM E** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **OLAVE CORTES HURTADO** identificado con el número de documento **36,810,650** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **OLAVE CORTES HURTADO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **OLAVE CORTES HURTADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **07 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **06 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SNISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MIRIAM MARGARITA ESTACIO HURTADO** identificado con el número de documento **59,679,945** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MIRIAM MARGARITA ESTACIO HURTADO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MIRIAM MARGARITA ESTACIO HURTADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **31 días de Enero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **30 de Enero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **NIEVES DORINA PANESSO CALDAS** identificado con el número de documento **59,660,884** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **NIEVES DORINA PANESSO CALDAS**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **NIEVES DORINA PANESSO CALDAS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **28 días de Enero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **27 de Enero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA OLIVIA CARVAJAL MENDAÑO** identificado con el número de documento **36,835,563** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA OLIVIA CARVAJAL MENDAÑO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA OLIVIA CARVAJAL MENDAÑO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **15 días de Agosto de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **14 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ARCADIA FILOMENA ANGULO DE BARAHONA** identificado con el número de documento **27,499,976** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ARCADIA FILOMENA ANGULO DE BARAHONA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ARCADIA FILOMENA ANGULO DE BARAHONA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **26 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **25 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DORA DILA ORTIZ ORTEGA** identificado con el número de documento **1,089,001,455** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **DORA DILA ORTIZ ORTEGA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DORA DILA ORTIZ ORTEGA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **09 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **08 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **KENY LORENA QUIÑONES PRADO** identificado con el número de documento **1,087,107,828** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **KENY LORENA QUIÑONES PRADO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **KENY LORENA QUIÑONES PRADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **16 días de Agosto de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **15 de Agosto de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **FANNI ZULEIMA SINISTERA OROBIO** identificado con el número de documento **1,087,112,261** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **FANNI ZULEIMA SINISTERA OROBIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **FANNI ZULEIMA SINISTERA OROBIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **31 días de Enero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **30 de Enero de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CARMEN YULI ANGULO QUIÑONES** identificado con el número de documento **59,668,417** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) CARMEN YULI ANGULO QUIÑONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CARMEN YULI ANGULO QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Mayo de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Mayo de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CLAUDIA PATRICIA VILLARREAL RODRIGUEZ** identificado con el número de documento **1,087,784,392** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **CLAUDIA PATRICIA VILLARREAL RODRIGUEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CLAUDIA PATRICIA VILLARREAL RODRIGUEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Febrero de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Febrero de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DILIA CRUZ ESTACIO DE OROBIO** identificado con el número de documento **27,520,157** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **DILIA CRUZ ESTACIO DE OROBIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DILIA CRUZ ESTACIO DE OROBIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **23 días de Abril de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **22 de Abril de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MABEL RUIZ CASTILLO** identificado con el número de documento **36,835,819** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MABEL RUIZ CASTILLO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MABEL RUIZ CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **23 días de Abril de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **22 de Abril de 2023**.



JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DORA LILIA HURTADO PORTOCARRERO** identificado con el número de documento **1,004,610,441** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **DORA LILIA HURTADO PORTOCARRERO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DORA LILIA HURTADO PORTOCARRERO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ALBA FERNANDA ESTACION JIMENEZ** identificado con el número de documento **1,004,620,387** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ALBA FERNANDA ESTACION JIMENEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ALBA FERNANDA ESTACION JIMENEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CRISTIAN ANDRES PRADO BARREIRO** identificado con el número de documento **1,004,638,325** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) CRISTIAN ANDRES PRADO BARREIRO , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CRISTIAN ANDRES PRADO BARREIRO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **BETTY YOLIMA CORTES CAICEDO** identificado con el número de documento **1,087,109,514** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **BETTY YOLIMA CORTES CAICEDO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **BETTY YOLIMA CORTES CAICEDO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CARMEN YULISA SINISTERRA ESTUPIÑAN** identificado con el número de documento **1,087,115,059** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) CARMEN YULISA SINISTERRA ESTUPIÑAN, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CARMEN YULISA SINISTERRA ESTUPIÑAN** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LUIS AMADO ORTIZ ANGULO** identificado con el número de documento **12,907,869** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **LUIS AMADO ORTIZ ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LUIS AMADO ORTIZ ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **ROSILDA OBANDO MONTAÑO** identificado con el número de documento **1,086,724,297** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

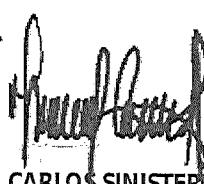
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **ROSILDA OBANDO MONTAÑO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **ROSILDA OBANDO MONTAÑO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA GUADALUPE CABEZAS QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,538,900** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MARIA GUADALUPE CABEZAS QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA GUADALUPE CABEZAS QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **M EISY ARBOLEDA BETANCUR** identificado con el número de documento **59,640,010** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) M EISY ARBOLEDA BETANCUR, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **M EISY ARBOLEDA BETANCUR** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **STELLA INES QUIÑONES QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,541,225** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **STELLA INES QUIÑONES QUIÑONES**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **STELLA INES QUIÑONES QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **17 días de Junio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **16 de Junio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MABEL YURANI PERALTA QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,538,147** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MABEL YURANI PERALTA QUIÑONES , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MABEL YURANI PERALTA QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **GLADYS HUBENSA QUIÑONES VALENCIA** identificado con el número de documento **27,405,284** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **GLADYS HUBENSA QUIÑONES VALENCIA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cuál fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **GLADYS HUBENSA QUIÑONES VALENCIA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **HENRY DIONISIO CASTILLO TENORIO** identificado con el número de documento **98,351,455** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **HENRY DIONISIO CASTILLO TENORIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **HENRY DIONISIO CASTILLO TENORIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **NEISER SANTACRUZ MARQUINEZ GONZALEZ** identificado con el número de documento **1,004,746,554** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **NEISER SANTACRUZ MARQUINEZ GONZALEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **NEISER SANTACRUZ MARQUINEZ GONZALEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JUANA BANESSA QUIÑONES PRADO** identificado con el número de documento **1,004,747,040** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JUANA BANESSA QUIÑONES PRADO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JUANA BANESSA QUIÑONES PRADO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CINDY DIANA LANDAZURI ANGULO** identificado con el número de documento **1,004,200,447** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **CINDY DIANA LANDAZURI ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **CINDY DIANA LANDAZURI ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LENY ALBEIRO MARQUINEZ GONZALEZ** identificado con el número de documento **1,004,747,315** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **LENY ALBEIRO MARQUINEZ GONZALEZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LENY ALBEIRO MARQUINEZ GONZALEZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **JAWIN MONTAÑO ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,538,083** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

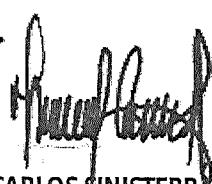
NO
NO
SI
SI

El señor(a) **JAWIN MONTAÑO ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **JAWIN MONTAÑO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MIGUEL JADER ESTACIO ORTIZ** identificado con el número de documento **1,089,510,665** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **MIGUEL JADER ESTACIO ORTIZ**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MIGUEL JADER ESTACIO ORTIZ** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **INGRID YESENIA PINILLA QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,511,908** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) INGRID YESENIA PINILLA QUIÑONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **INGRID YESENIA PINILLA QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **11 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **10 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARICELA ANGULO QUIÑONES** identificado con el número de documento **1,089,538,231** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARICELA ANGULO QUIÑONES, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARICELA ANGULO QUIÑONES** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **NEVI YULISA ANGULO ANGULO** identificado con el número de documento **1,089,541,661** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **NEVI YULISA ANGULO ANGULO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **NEVI YULISA ANGULO ANGULO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DORIS ALICIA QUIÑONES GRUESO** identificado con el número de documento **1,089,543,396** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) DORIS ALICIA QUIÑONES GRUESO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DORIS ALICIA QUIÑONES GRUESO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **18 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **17 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

ROBERTO PAYÁN (San José)-NARIÑO

Dirección Alcaldía: Roberto Payan - Teléfono Alcaldía: 092/275775

Correo Alcaldía: contactenos@robertopayan-narino.gov.co

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **NILSON VALENCIA TENORIO** identificado con el número de documento **1,089,555,423** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **NILSON VALENCIA TENORIO**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **NILSON VALENCIA TENORIO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **12 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **11 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DOLORES INES PALOMINO SOLIS** identificado con el número de documento **27,502,320** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) DOLORES INES PALOMINO SOLIS, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DOLORES INES PALOMINO SOLIS** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **26 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **25 de Julio de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARIA LILIAM QUIÑONES MORIANO** identificado con el número de documento **59,663,728** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARIA LILIAM QUIÑONES MORIANO, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARIA LILIAM QUIÑONES MORIANO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **MARCELINA CASTILLO** identificado con el número de documento **59,670,382** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) MARCELINA CASTILLO , presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **MARCELINA CASTILLO** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando excede los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DIANA FELISA GUERRERO PERLAZA** identificado con el número de documento **1,089,798,449** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **DIANA FELISA GUERRERO PERLAZA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **DIANA FELISA GUERRERO PERLAZA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **19 días de Julio de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **18 de Julio de 2023**.


JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO

El suscrito Alcalde de **ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **LUZ ANGELICA PAI GARCIA** identificado con el número de documento **1,004,613,677** se acercó a este despacho con el fin de realizar su inscripción como minero de subsistencia y manifestó que:

1. Efectúa la actividad en propiedad privada:
2. Efectúa la actividad zona de comunidad negra:
3. Que NO realiza la actividad en un lugar donde se encuentran prohibidas las actividades mineras:
4. Que es vecino del lugar:

NO
NO
SI
SI

El señor(a) **LUZ ANGELICA PAI GARCIA**, presentó la documentación relacionada con el RUT y el SISBEN, la cual fue verificada previamente por esta Alcaldía, certificando que igualmente se ha verificado, el número de documento y nombre del solicitante. En consecuencia se autoriza a **LUZ ANGELICA PAI GARCIA** a realizar la actividad de minería de subsistencia para los minerales **METALES PRECIOSOS** sin superar los volúmenes máximos de producción establecidos en la Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017.

Se le recuerda al minero de subsistencia que se podrá cancelar en cualquier momento la autorización y quedará suspendido por seis (6) meses en los siguientes casos:

- a) Si realiza la actividad en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras.
- b) Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.
- c) Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción.
- d) Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- e) Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- f) Si las actividades se realizan de manera subterránea.
- g) Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Se suscribe el presente certificado a los **01 días de Septiembre de 2022** con una vigencia de un año, hasta el **31 de Agosto de 2023**.

JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO
ALCALDE DE ROBERTO PAYÁN (San José) - NARIÑO